



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1189103-1

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de la Municipalidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2015-MSI

San Isidro, 15 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 031-2015-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, norma que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece que los organismos públicos y las empresas del Estado están obligados a remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad y que dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, a su vez, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279 del 19 de setiembre de 2014, publicada el 22 de setiembre de 2014 en el diario oficial "El Peruano", se designó al señor César Augusto Remuzgo Valverde, encargado de la Gerencia de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de San Isidro a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MSI se deja sin efecto la encargatura de la Gerencia de Recursos Humanos al señor César Augusto Remuzgo Valverde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MSI se designa al señor Luis Alberto Arias Mercado en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR por concluida la designación del señor César Augusto Remuzgo Valverde como

responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de San Isidro a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Luis Alberto Arias Mercado, Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Municipalidad distrital de San Isidro.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 279 del 19 de setiembre de 2014.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y remitir copia de la presente resolución a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1189103-2

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 319-MDS, que creó beneficio tributario denominado "Cumple Ya" a favor de contribuyentes con predios ubicados en Asentamientos Humanos del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2014-MDS

Surquillo, 29 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SURQUILLO

Visto, el Memorándum N° 612-2014-GM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 073-2014-GR-MDS de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 167-2014-SGFT-GR-MDS de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales se propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 319-MDS, que creó el beneficio tributario denominado "CUMPLE YA" a favor de contribuyentes con predios ubicados en Asentamientos Humanos del distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 319-MDS, se creó el beneficio tributario denominado "CUMPLE YA" a favor de contribuyentes con predios ubicados en Asentamientos Humanos del distrito de Surquillo;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 017-2014-MDS de fecha 27 de noviembre de 2014 se dio la prórroga a la Ordenanza N° 319-MDS hasta el 30 de diciembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 167-2014-SGFT-GR-MDS de fecha 19 de diciembre de 2014, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria informó a la Gerencia de Rentas que la referida Ordenanza necesita una mayor difusión en las zonas populares del distrito dado que éstas en su gran mayoría se encuentran pendientes de tener la calidad de contribuyentes; asimismo pone a conocimiento que se han acogido a la Ordenanza N° 319-MDS un